Contrato CD Nº 124/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas. **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOFRIO** con **RUC Nº 1388647-9**, domiciliada en la calle Pratt Gill Nº 178 c/ 2da. Proyectada Acceso Sur, de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pascual Torres Núñez,** con **Cédula de Identidad N° 1.388.647**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3796 de fecha 28 de agosto de 2013.
- Notificación de Adjudicación al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*30.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 23, con el ID N° 255114.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23 "Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3796 de fecha 28 de agosto de 2013.

TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez RUC: 1388647-9

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Púb.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El presente contrato abierto plurianual se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, desde un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000),** siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000),** y el saldo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000),** a ser financiados sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (detalle de lo que incluye Asistencia Técnica)**			
	Sanitación (higienización y desinfectación) de los equipos	1	6.800	6.800
	Limpieza de tanque	1	2.800	2.800
	Limpieza interna y externa del equipo	1	2.800	2.800
	Control de ductos	1	2.600	2.600
	Control de Cañerias	1	650	650
	Control de sistema eléctrico	1	850	850
	Control de agua fria	1	950	950
	Control de agua caliente	1	950	950
	Control de agua temperatura ambiente	1	850	850
	Control de llave de paso	1	840	840
	Recarga de gas refrigerante freon 134ª.	1	33.000	33.000
	Control de grifos de agua fria	1	3.200	3.200
	Control de grifos de agua caliente	1	3.200	3.200
	Control de filtros	1	2.500	2.500
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTES según NECESIDAD (incluye monte y desmonte de equipo)			
	Reparación del motor compresor	1	6.200	6.200
	Reparación de ductos	1	1.200	1.200
	Reparación de cañería de cobre 5/8 por metro (cañería de frió)	1	1.800	1.800
	Reparación del sistema de agua: fría y caliente	1	3.200	3.200
	Reparación del filtro del gas refrigerante	1	650	650
	Reparación de conector codo de 1/4	1	850	850
	Reparación de unión conector	1	850	850
	Reparación de manguero por metro	1	8.500	8.500
	Reparación de carga de gas	1	33.000	33.000
	Reparación de filtro con silica	1	8.500	8.500
	Reparación de flotador	1	1.800	1.800
	Reparación de grifos	1	3.500	3.500

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

302

	Reparación de niple de agua fría	1	2.600	2.600
	Reparación de niple de agua caliente	1	2.800	2.800
	Reparación de termostato de frió	1	3.600	3.600
	Reparación de bimetalicos	1	1.800	1.800
	Reparación de resistencia	1	9.200	9.200
	Pintura completa	1	9.500	9.500
	Cambio de motor	1	240.000	240.000
	Cambio de grifos	1	65.000	65.000
	Cambio de filtro c/silica	1	3.200	3.200
	Cambio de placa electrónica	1	68.000	68.000
	Cambio de pulsadores electrónicos	1	3.500	3.500
	Cambio de pico pulsador	1	9.200	9.200
	Cambio de filtro purificador de pre-sedimento de 5 micrones	1	180.000	180.000
	Cambio de filtro purificador de sedimento de 1 micrón	1	192.000	192.000
	Cambio de filtro purificador de membrana ultra filtración mayor a 0,1 micrón	1	218.000	218.000
	Cambio de filtro purificador de carbón activado	1	198.000	198.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 017544/4.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y una duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es, de 3 (tres) días a partir de la recepción de la orden de trabajo/servicio
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, es según listado de las diferentes dependencias del Ministerio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

TECNO FRÍO de Pascual Torres Núñez RUC 1388647-9

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Admi. y Finanzas Ministerio Público

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del valor total del contrato.
La garantía de cumplimiento se hará por medio de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Pascual Torres Núñez
TECNOFRIO